



Resolución Jefatural N° 112 -2018-BNP

Lima, 09 AGO. 2018

VISTOS: los Informes N° 113-2018-BNP/GG-OA, y N° 103-2018-BNP/GG-OA-ETRH, de fechas 02 y 03 de agosto de 2018, ambos de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, lo siguiente: *"La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2018, se derogó el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, los cuales establecen los principios que regulan la estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, con la Resolución Jefatural N° 062-2018-BNP, de fecha 07 de junio de 2018, se modificó el Manual de Clasificador de Cargos de la entidad, entre otros aspectos, en el extremo referido a la denominación del cargo de Jefe/a de Área por el de Jefe/a;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 093-2018-BNP de fecha 17 de julio de 2018, se resolvió aprobar la creación de diversos Equipos de Trabajo a cargo de un Jefe/a, entre ellos, el Equipo de Trabajo de Procesos Técnicos de la Dirección de Gestión de las Colecciones;

Que, a través del Informe N° 113-2018-BNP/GG-OA de fecha 03 de agosto de 2018, la Oficina de Administración remitió a la Gerencia General el Informe N° 103-2018-BNP/GG-OA-ETRH, a través del cual concluyó que de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos vigente, la servidora Lily Vanesa Romero Aro, quien mantiene vínculo laboral con la entidad bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 que regula la Contratación Administrativa de Servicios, conforme se advierte en el Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2016-BNP, cumple con los requisitos del perfil para ser designada como Jefa del Equipo de Trabajo de Procesos Técnicos de la Dirección de Gestión de las Colecciones;

Que, el literal k) del artículo 7) del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC, señala como una de las funciones de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, la siguiente: *"Designar a servidores públicos que ocupen cargos de confianza (...) "*;

Resolución Jefatural N° 112 -2018-BNP (Cont.)

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, y demás normas pertinentes:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha a la servidora Lily Vanesa Romero Aro, en el cargo de Jefa del Equipo de Trabajo de Procesos Técnicos de la Dirección de Gestión de las Colecciones, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

